

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Encinas Reales**

Núm. 12.851/2009

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO; ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que esta Alcaldía, en fecha 21 de diciembre de 2.009, dictó el Decreto N.º 144/2.009, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de que el próximo martes día 22 de diciembre de 2.009, a las 12 horas y 30 minutos, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, se procederá a la firma del “Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio”, y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21.3

de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Delegar en D. FERNANDO LÓPEZ PEDROSA, Concejal Delegado de Servicios Sociales de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio Específico de Colaboración, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, el próximo día 22 de diciembre de 2.009.

SEGUNDA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA.- Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 21 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Gabriel González Barco.